*Consejo Consultivo Comunal de la Comuna 7 (CCCC 7)*
*Secretaría de Organización* **ANEXO 12/60**

Nº 423

**Buenos Aires, 22 de setiembre de 2017.**

**A la Junta Comunal de la Comuna 7**
**Flores - Parque Chacabuco**
**Sr. Presidente de la Junta Comunal de la Comuna 7: Dr. Guillermo Peña**
**Sras./es Juntistas: Felisa Marinaro, Claudia Mamone, José Atamian, Eusebio Guanca, Alejandro Caracciolo, Carmen Jofre**
**S/D**

---

**Ref**: Comunicar a la JC 7 el rechazo y preocupación de este CCCC 7 al método de selección propuesto por el GCBA a través de la Resolución 1863/MHGC/17. Fue publicada en el BO del 17/08/2017, para ocupar las dos gerencias y las dos subgerencias operativas que comenzarán a funcionar en las Comunas de la CABA. Poner en funcionamiento esas gerencias y subgerencias representa un claro retroceso en el proceso de Descentralización de la CABA. **(Anexo 12/60)**

La Secretaría de Organización solicita a Uds. tomen conocimiento de la presentación del vecino Ignacio Litvin, que consta de 2 fs. (dos) que se acompañan.

Dicha propuesta fue aprobada por el Plenario Nº 60 del Consejo Consultivo Comunal 7, realizado el día 13 de setiembre de 2017.

Sin más, los saludamos cordialmente

Por SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN del
CONSEJO CONSULTIVO de la COMUNA 7

Julián Coffa
DNI 34.229.428

Domingo Merlino
DNI 07723083

Alberto Silber
DNI 4819179

Elena Gallardo
DNI 5923298

COMUNA 7 GCBA
RECIBIDO POR: Sauze
FECHA: 25/09/17
HORA: 10:55 hs

1
*consejo.consultivo.comuna7@gmail.com*
*www.cccomuna7.org.ar*

ANEXO 12/60

Al Consejo Consultivo Comunal de la Comuna 7 (CCCC7)
Presente

---

Buenos Aires, 13 de Septiembre del 2017.

Estimados integrantes del Consejo Consultivo Comunal:

Pongo a consideración de este plenario una moción para que exprese su rechazo y descontento al método de selección propuesto por el Gobierno de la Ciudad (GCBA) a través de la Resolución 1863/MHGC/17, para ocupar las dos gerencias y las dos sub-gerencias que comenzarán a funcionar en las Comunas de la Ciudad, que dejan afuera tanto a los miembros de la Junta Comunal (con excepción del Presidente de la Junta) y como al Consejo Consultivo de la posibilidad de proponer, evaluar e interiorizarse sobre dichos lugares de gestión comunal.

A su vez, resulta importante destacar que -según la Resolución 1863/MHGC/17- el Presidente de la Junta Comunal es el único juntista que puede proponer aspirantes a dichos cargos y a la vez, es parte del "Comité" que evalúa la idoneidad para ocupar dichos lugares.

La puesta en marcha de las gerencias y sub-gerencias operativas en las Comunas, propuestas desde el Poder Ejecutivo -como consta en el Boletín Oficial del 17/08/2017- representan un claro retroceso en el proceso de descentralización en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Más aún, si la totalidad de los miembros de la Junta Comunal no pueden ser parte de la toma de decisiones de cómo se van a conformar las áreas, las tareas que van a llevar adelante dichas áreas y quiénes las van a integrar.

Por último y como parte de esta moción solicito que se comunique a la Junta Comunal 7, en nombre de este CCCC 7 el rechazo y preocupación de los y las vecinas.

Se acompaña copia de la Resolución 1863/MHGC/17

Atentamente

Ignacio Litvin
DNI 37339796

Recibido
D. Merlino
Sec. de Organización
13/09/2017

1


*consejo.consultivo.comuna7@gmail.com*
*www.cccomuna7.org.ar*

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 1863/MHGC/17 (GCBA)**

Buenos Aires, 14 de agosto de 2017

VISTO: El Decreto Nº 251/AJG/14, el Expediente Nº 18118306 -2017-SECDES, y CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto Nº 251/AJG/14 se aprobó la estructura organizativa de las Comunas de la Ciudad de Buenos Aires; Que conforme lo normado por el art.2º de dicho ordenamiento legal corresponde al actual Ministerio de Hacienda en su carácter de continuador del entonces Ministerio de Modernización y a la actual Secretaría de Descentralización en su carácter de continuadora de la entonces Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, dictar en forma conjunta las normas complementarias, operativas e interpretativas que fueran necesarias para una mejor aplicación del mismo; Que ha tomado intervención el Consejo de Coordinación Intercomunal. Por ello, y en uso de las facultades que les han sido conferidas por el Artículo 2º del Decreto 251/AJG/14, EL MINISTRO DE HACIENDA Y EL SECRETARIO DE DESCENTRALIZACIÓN

RESUELVEN

Artículo 1°.- Apruébase el procedimiento de selección para la cobertura transitoria de los cargos del Régimen Gerencial de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo I (IF-2017-18393708-SECDES) forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Direcciones Generales Desarrollo del Servicio Civil y Asuntos Legales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda, a las Comunas de la Ciudad de Buenos Aires y a la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. Costantino - Mura

---

DNI 37339744

2


*consejo.consultivo.comuna7@gmail.com*
*www.cccomuna7.org.ar*